

CONT/COM/80/2016

## CONTRATO DE COMODATO

**CONTRATO DE COMODATO** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, REPRESENTADO POR EL **C. DR. ÁLVARO ELÍAS IBARGÜENGOYTIA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL SEDIF, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE ASISTIDO POR LAS **CC. C.P. SILVIA VICTORIA ORNELAS REYNOSO Y DRA. ADRIANA DE LA LUZ TORRES RODRIGUEZ**, COORDINADORA ADMINISTRATIVA Y COORDINADORA DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "**EL SEDIF**" Y POR LA OTRA PARTE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MIGUEL AUZA, ZACATECAS, REPRESENTADO POR EL **C. M.V.Z. ARMANDO PERALES GANDARA**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE ASISTIDO POR LA **LIC. NANCY ANDREA GANDARA ACOSTA** EN SU CARÁCTER DE SINDICA A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "**EL MUNICIPIO**", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

#### I. Declara "EL SEDIF";

I.1.- Que El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Zacatecas, tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Asistencia Social del Estado de Zacatecas, publicada en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado en fecha 04 de abril de 2007, mediante Decreto No. 442 y reformada el 23 de marzo del 2013, mediante Decreto No. 564, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

I.2.- Que el **C. Dr. Álvaro Elías Ibargüengoytia**, es el Director General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, Organismo Público Descentralizado conforme al nombramiento de fecha 30 de Julio del año dos mil trece, expedido en su favor por el **C. Lic. Miguel Alejandro Alonso Reyes**, Gobernador del Estado de Zacatecas.

I.3.- Que su objetivo social es promover el bienestar social en todos los órdenes y prestar los servicios de asistencia por sí o en coordinación con organismos federales, estatales, municipales o particulares que concurran al desarrollo integral de la población.

I.4.- Que el Director General está facultado para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 fracciones VIII, de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Zacatecas y 22 fracción VI del Estatuto Orgánico del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia vigentes.

I.5.- Que para los efectos legales de este contrato señala como su domicilio el ubicado en Avenida Paseo de la Encantada No. 102, Col. La Encantada de la Ciudad de Zacatecas, C.P. 98088.

#### II. Declara "EL MUNICIPIO";

II.1.- Que quienes lo representan en este acto tienen personalidad jurídica y facultades para suscribir el presente contrato, en los términos del artículo 128 de la Constitución Política del Estado y el artículo 74 fracción IX de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

II.2.- Que quienes lo representan, acreditan su personalidad en mérito de las certificaciones expedidas por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, que los acredita como Presidente y Síndica Municipales del Ayuntamiento de Miguel Auza, para el trienio 2013-2016, así como el nombramiento expedido por el propio Ayuntamiento.

II.3.- Que el Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, acredita su personalidad con el nombramiento expedido en su favor por el C. Presidente Municipal.

II.4.- Que entre sus fines se encuentra el de impulsar el bienestar de los habitantes del propio municipio, conduciendo con los organismos que buscan el desarrollo de los individuos.



CONT/COM/80/2016

## CONTRATO DE COMODATO

**CONTRATO DE COMODATO** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, REPRESENTADO POR EL C. **DR. ÁLVARO ELÍAS IBARGÜENGOYTIA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL SEDIF, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE ASISTIDO POR LAS CC. **C.P. SILVIA VICTORIA ORNELAS REYNOSO Y DRA. ADRIANA DE LA LUZ TORRES RODRIGUEZ**, COORDINADORA ADMINISTRATIVA Y COORDINADORA DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "**EL SEDIF**" Y POR LA OTRA PARTE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MIGUEL AUZA, ZACATECAS, REPRESENTADO POR EL C. **M.V.Z. ARMANDO PERALES GANDARA**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE ASISTIDO POR LA LIC. **NANCY ANDREA GANDARA ACOSTA** EN SU CARÁCTER DE SINDICA A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "**EL MUNICIPIO**", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

#### I. Declara "EL SEDIF";

I.1.- Que El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Zacatecas, tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Asistencia Social del Estado de Zacatecas, publicada en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado en fecha 04 de abril de 2007, mediante Decreto No. 442 y reformada el 23 de marzo del 2013, mediante Decreto No. 564, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

I.2.- Que el C. **Dr. Álvaro Elías Ibargüengoytia**, es el Director General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, Organismo Público Descentralizado conforme al nombramiento de fecha 30 de Julio del año dos mil trece, expedido en su favor por el C. **Lic. Miguel Alejandro Alonso Reyes**, Gobernador del Estado de Zacatecas.

I.3.- Que su objetivo social es promover el bienestar social en todos los órdenes y prestar los servicios de asistencia por sí o en coordinación con organismos federales, estatales, municipales o particulares que concurran al desarrollo integral de la población.

I.4.- Que el Director General está facultado para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 fracciones VIII, de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Zacatecas y 22 fracción VI del Estatuto Orgánico del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia vigentes.

I.5.- Que para los efectos legales de este contrato señala como su domicilio el ubicado en Avenida Paseo de la Encantada No. 102, Col. La Encantada de la Ciudad de Zacatecas, C.P. 98088.

#### II. Declara "EL MUNICIPIO";

II.1.- Que quienes lo representan en este acto tienen personalidad jurídica y facultades para suscribir el presente contrato, en los términos del artículo 128 de la Constitución Política del Estado y el artículo 74 fracción IX de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

II.2.- Que quienes lo representan, acreditan su personalidad en mérito de las certificaciones expedidas por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, que los acredita como Presidente y Síndica Municipales del Ayuntamiento de Miguel Auza, para el trienio 2013-2016, así como el nombramiento expedido por el propio Ayuntamiento.

II.3.- Que el Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, acredita su personalidad con el nombramiento expedido en su favor por el C. Presidente Municipal.

II.4.- Que entre sus fines se encuentra el de impulsar el bienestar de los habitantes del propio municipio, coadyuvando con los organismos que buscan el desarrollo de los individuos.



II.5.- Que para los efectos legales de este contrato señala como su domicilio el ubicado en Calle Constitución No. 1 Zona Centro de la ciudad de Miguel Auza, Zacatecas.

II.6.- Que el Municipio tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 116 de la Constitución del Estado y 2º de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes estipulan las siguientes

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- PERSONALIDAD.-** Las partes se reconocen mutuamente la personalidad con la que celebran el presente contrato, por lo que renuncian expresamente a cualquier excepción o defensa que por personalidad pudieran oponer en caso de litigio.

**SEGUNDA.- OBJETIVO.-** Las partes acuerdan celebrar el presente contrato de comodato a efecto de que la instalación y operación de la UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN (UBR) represente un servicio más a la población que padece alguna discapacidad.

**TERCERA.- "EL SEDIF"** proporciona el equipo médico en buen estado, para la debida instalación y funcionamiento de la UNIDAD BASICA DE REHABILITACIÓN, mismo que a continuación se describe:

CANTIDAD	DESCRIPCION DEL ARTICULO	CONDICIONES DE USO
1	ELECTRO ESTIMULADOR	REGULAR
1	FLUIDOTERAPIA	REGULAR
1	ESCALERILLA DE DEDOS	REGULAR
1	BARRAS PARALELAS	REGULAR
1	TIMON DE HOMBROS	REGULAR
1	PARAFINERO	REGULAR
1	ULTRASONIDO RICHMAC	REGULAR
1	ULTRASONIDO	REGULAR
1	PARAFINERO	REGULAR
1	COMPRESERO CALIENTE	REGULAR
1	ELECTRO ESTUMULADOR	REGULAR
1	JUEGO DE PELOTAS	REGULAR
5	JUEGO DE CUÑAS	REGULAR
3	JUEGO DE RODILLOS	REGULAR
3	COLCHON TERAPEUTICO	REGULAR

**CUARTA.- "EL MUNICIPIO"** se obliga a proporcionar y adecuar el inmueble donde se instalará la Unidad Básica de Rehabilitación, al pago de los honorarios de licenciados en terapia física, al pago de todos y cada uno de los gastos que se erogan por concepto de mantenimiento y limpieza del

inmueble, de igual forma se compromete al buen manejo, mantenimiento y conservación del equipo.

**QUINTA.-** Las partes convienen en que se dará al equipo exclusivamente el uso que se detalla en el presente contrato, así mismo convienen que en caso de no poner en funcionamiento la UBR al servicio de la población que así lo requiere, se dará por concluido el presente contrato, sin procedimiento especial alguno, obligándose a regresar el equipo en las condiciones en que se le entrega en un lapso no mayor de 10 días hábiles, previo el levantamiento del acta entrega-recepción del equipo correspondiente.

**SEXTA.-** La vigencia del presente contrato será a partir de la firma del mismo y hasta el 31 de Agosto de 2016.

**SEPTIMA.-** Ambas partes acuerdan que cualquier situación no prevista en el presente documento se dirimirá entre las partes.

Para los efectos del presente contrato, las partes señalan como sus domicilios los siguientes: por parte de "EL SEDIF", el ubicado en Avenida Paseo de la Encantada# 102, la Encantada Código Postal 98088, Zacatecas, Zac., y por parte de "EL MUNICIPIO" en la calle Constitución No. 1 Zona Centro de Miguel Auza, Zacatecas.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente contrato, lo firman por duplicado, en la Ciudad de Zacatecas, Zacatecas a primero del mes de junio de dos mil dieciséis.

**POR "EL SEDIF"**

**DR. ÁLVARO ELÍAS IBARGÜENGOYTIA**  
DIRECTOR GENERAL

**C.P. SILVIA VICTORIA ORNELAS REYNOSO**  
COORDINADORA ADMINISTRATIVA

**DRA. ADRIANA DE LA LUZ TORRES**  
**RODRIGUEZ**  
COORDINADORA DEL CENTRO DE  
REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL

**POR "EL MUNICIPIO"**

  
**M.V.Z. ARMANDO PERALES GANDARA**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**LIC. NANCY ANDREA GANDARA ACOSTA**  
SINDICA MUNICIPAL



CONT/COM/80/2016

## CONTRATO DE COMODATO

**CONTRATO DE COMODATO** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, REPRESENTADO POR EL **C. DR. ÁLVARO ELÍAS IBARGÜENGOYTIA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL SEDIF, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE ASISTIDO POR LAS **CC. C.P. SILVIA VICTORIA ORNELAS REYNOSO Y DRA. ADRIANA DE LA LUZ TORRES RODRIGUEZ**, COORDINADORA ADMINISTRATIVA Y COORDINADORA DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "**EL SEDIF**" Y POR LA OTRA PARTE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MIGUEL AUZA, ZACATECAS, REPRESENTADO POR EL **C. M.V.Z. ARMANDO PERALES GANDARA**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE ASISTIDO POR LA **LIC. NANCY ANDREA GANDARA ACOSTA** EN SU CARÁCTER DE SINDICA A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "**EL MUNICIPIO**", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

#### I. Declara "EL SEDIF";

I.1.- Que El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Zacatecas, tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Asistencia Social del Estado de Zacatecas, publicada en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado en fecha 04 de abril de 2007, mediante Decreto No. 442 y reformada el 23 de marzo del 2013, mediante Decreto No. 564, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

I.2.- Que el **C. Dr. Álvaro Elías Ibarquengoytia**, es el Director General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, Organismo Público Descentralizado conforme al nombramiento de fecha 30 de Julio del año dos mil trece, expedido en su favor por el **C. Lic. Miguel Alejandro Alonso Reyes**, Gobernador del Estado de Zacatecas.

I.3.- Que su objetivo social es promover el bienestar social en todos los órdenes y prestar los servicios de asistencia por sí o en coordinación con organismos federales, estatales, municipales o particulares que concurran al desarrollo integral de la población.

I.4.- Que el Director General está facultado para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 fracciones VIII, de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Zacatecas y 22 fracción VI del Estatuto Orgánico del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia vigentes.

I.5.- Que para los efectos legales de este contrato señala como su domicilio el ubicado en Avenida Paseo de la Encantada No. 102, Col. La Encantada de la Ciudad de Zacatecas, C.P. 98088.

#### II. Declara "EL MUNICIPIO";

II.1.- Que quienes lo representan en este acto tienen personalidad jurídica y facultades para suscribir el presente contrato, en los términos del artículo 128 de la Constitución Política del Estado y el artículo 74 fracción IX de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

II.2.- Que quienes lo representan, acreditan su personalidad en mérito de las certificaciones expedidas por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, que los acredita como Presidente y Síndica Municipales del Ayuntamiento de Miguel Auza, para el trienio 2013-2016, así como el nombramiento expedido por el propio Ayuntamiento.

II.3.- Que el Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, acredita su personalidad con el nombramiento expedido en su favor por el C. Presidente Municipal.

II.4.- Que entre sus fines se encuentra el de impulsar el bienestar de los habitantes del propio municipio, coadyuvando con los organismos que buscan el desarrollo de los individuos.



**II.5.-** Que para los efectos legales de este contrato señala como su domicilio el ubicado en Calle Constitución No. 1 Zona Centro de la ciudad de Miguel Auza, Zacatecas.

**II.6.-** Que el Municipio tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 116 de la Constitución del Estado y 2º de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes estipulan las siguientes

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- PERSONALIDAD.-** Las partes se reconocen mutuamente la personalidad con la que celebran el presente contrato, por lo que renuncian expresamente a cualquier excepción o defensa que por personalidad pudieran oponer en caso de litigio.

**SEGUNDA.- OBJETIVO.-** Las partes acuerdan celebrar el presente contrato de comodato a efecto de que la instalación y operación de la UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN (UBR) represente un servicio más a la población que padece alguna discapacidad.

**TERCERA.- "EL SEDIF"** proporciona el equipo médico en buen estado, para la debida instalación y funcionamiento de la UNIDAD BASICA DE REHABILITACIÓN, mismo que a continuación se describe:

CANTIDAD	DESCRIPCION DEL ARTICULO	CONDICIONES DE USO
1	ELECTRO ESTIMULADOR	REGULAR
1	FLUIDOTERAPIA	REGULAR
1	ESCALERILLA DE DEDOS	REGULAR
1	BARRAS PARALELAS	REGULAR
1	TIMON DE HOMBROS	REGULAR
1	PARAFINERO	REGULAR
1	ULTRASONIDO RICHMAC	REGULAR
1	ULTRASONIDO	REGULAR
1	PARAFINERO	REGULAR
1	COMPRESERO CALIENTE	REGULAR
1	ELECTRO ESTUMULADOR	REGULAR
1	JUEGO DE PELOTAS	REGULAR
5	JUEGO DE CUÑAS	REGULAR
3	JUEGO DE RODILLOS	REGULAR
3	COLCHON TERAPEUTICO	REGULAR

**CUARTA.- "EL MUNICIPIO"** se obliga a proporcionar y adecuar el inmueble donde se instalará la Unidad Básica de Rehabilitación, al pago de los honorarios de licenciados en terapia física, al pago de todos y cada uno de los gastos que se erogan por concepto de mantenimiento y limpieza del

inmueble, de igual forma se compromete al buen manejo, mantenimiento y conservación del equipo.

**QUINTA.-** Las partes convienen en que se dará al equipo exclusivamente el uso que se detalla en el presente contrato, así mismo convienen que en caso de no poner en funcionamiento la UBR al servicio de la población que así lo requiere, se dará por concluido el presente contrato, sin procedimiento especial alguno, obligándose a regresar el equipo en las condiciones en que se le entrega en un lapso no mayor de 10 días hábiles, previo el levantamiento del acta entrega-recepción del equipo correspondiente.

**SEXTA.-** La vigencia del presente contrato será a partir de la firma del mismo y hasta el 31 de Agosto de 2016.

**SEPTIMA.-** Ambas partes acuerdan que cualquier situación no prevista en el presente documento se dirimirá entre las partes.

Para los efectos del presente contrato, las partes señalan como sus domicilios los siguientes: por parte de "EL SEDIF", el ubicado en Avenida Paseo de la Encantada# 102, la Encantada Código Postal 98088, Zacatecas, Zac., y por parte de "EL MUNICIPIO" en la calle Constitución No. 1 Zona Centro de Miguel Auza, Zacatecas.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente contrato, lo firman por duplicado, en la Ciudad de Zacatecas, Zacatecas a primero del mes de junio de dos mil dieciséis.

**POR "EL SEDIF"**

**DR. ÁLVARO ELÍAS IBARGÜENGOYTIA**  
DIRECTOR GENERAL

**C.P. SILVIA VICTORIA ORNELAS REYNOSO**  
COORDINADORA ADMINISTRATIVA

**DRA. ADRIANA DE LA LUZ TORRES**  
**RODRIGUEZ**  
COORDINADORA DEL CENTRO DE  
REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL

**POR "EL MUNICIPIO"**

  
**M.V.Z. ARMANDO PERALES GANDARA**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**LIC. NANCY ANDREA GANDARA ACOSTA**  
SINDICA MUNICIPAL



CONT/COM/80/2016

## CONTRATO DE COMODATO

**CONTRATO DE COMODATO** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, REPRESENTADO POR EL C. **DR. ÁLVARO ELÍAS IBARGÜENGOYTIA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL SEDIF, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE ASISTIDO POR LAS CC. **C.P. SILVIA VICTORIA ORNELAS REYNOSO Y DRA. ADRIANA DE LA LUZ TORRES RODRIGUEZ**, COORDINADORA ADMINISTRATIVA Y COORDINADORA DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "**EL SEDIF**" Y POR LA OTRA PARTE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MIGUEL AUZA, ZACATECAS, REPRESENTADO POR EL C. **M.V.Z. ARMANDO PERALES GANDARA**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE ASISTIDO POR LA LIC. **NANCY ANDREA GANDARA ACOSTA** EN SU CARÁCTER DE SINDICA A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "**EL MUNICIPIO**", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

#### I. Declara "EL SEDIF";

I.1.- Que El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Zacatecas, tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Asistencia Social del Estado de Zacatecas, publicada en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado en fecha 04 de abril de 2007, mediante Decreto No. 442 y reformada el 23 de marzo del 2013, mediante Decreto No. 564, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

I.2.- Que el C. **Dr. Álvaro Elías Ibargüengoytia**, es el Director General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, Organismo Público Descentralizado conforme al nombramiento de fecha 30 de Julio del año dos mil trece, expedido en su favor por el C. **Lic. Miguel Alejandro Alonso Reyes**, Gobernador del Estado de Zacatecas.

I.3.- Que su objetivo social es promover el bienestar social en todos los órdenes y prestar los servicios de asistencia por sí o en coordinación con organismos federales, estatales, municipales o particulares que concurran al desarrollo integral de la población.

I.4.- Que el Director General está facultado para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 fracciones VIII, de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Zacatecas y 22 fracción VI del Estatuto Orgánico del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia vigentes.

I.5.- Que para los efectos legales de este contrato señala como su domicilio el ubicado en **Avenida Paseo de la Encantada No. 102, Col. La Encantada de la Ciudad de Zacatecas, C.P. 98088**.

#### II. Declara "EL MUNICIPIO";

II.1.- Que quienes lo representan en este acto tienen personalidad jurídica y facultades para suscribir el presente contrato, en los términos del artículo 128 de la Constitución Política del Estado y el artículo 74 fracción IX de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

II.2.- Que quienes lo representan, acreditan su personalidad en mérito de las certificaciones expedidas por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, que los acredita como Presidente y Síndica Municipales del Ayuntamiento de Miguel Auza, para el trienio 2013-2016, así como el nombramiento expedido por el propio Ayuntamiento.

II.3.- Que el Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, acredita su personalidad con el nombramiento expedido en su favor por el C. Presidente Municipal.

II.4.- Que entre sus fines se encuentra el de impulsar el bienestar de los habitantes del propio municipio, coadyuvando con los organismos que buscan el desarrollo de los individuos.



**II.5.-** Que para los efectos legales de este contrato señala como su domicilio el ubicado en Calle Constitución No. 1 Zona Centro de la ciudad de Miguel Auza, Zacatecas.

**II.6.-** Que el Municipio tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 116 de la Constitución del Estado y 2º de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes estipulan las siguientes

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- PERSONALIDAD.-** Las partes se reconocen mutuamente la personalidad con la que celebran el presente contrato, por lo que renuncian expresamente a cualquier excepción o defensa que por personalidad pudieran oponer en caso de litigio.

**SEGUNDA.- OBJETIVO.-** Las partes acuerdan celebrar el presente contrato de comodato a efecto de que la instalación y operación de la UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN (UBR) represente un servicio más a la población que padece alguna discapacidad.

**TERCERA.- "EL SEDIF"** proporciona el equipo médico en buen estado, para la debida instalación y funcionamiento de la UNIDAD BASICA DE REHABILITACIÓN, mismo que a continuación se describe:

CANTIDAD	DESCRIPCION DEL ARTICULO	CONDICIONES DE USO
1	ELECTRO ESTIMULADOR	REGULAR
1	FLUIDOTERAPIA	REGULAR
1	ESCALERILLA DE DEDOS	REGULAR
1	BARRAS PARALELAS	REGULAR
1	TIMON DE HOMBROS	REGULAR
1	PARAFINERO	REGULAR
1	ULTRASONIDO RICHMAC	REGULAR
1	ULTRASONIDO	REGULAR
1	PARAFINERO	REGULAR
1	COMPRESERO CALIENTE	REGULAR
1	ELECTRO ESTUMULADOR	REGULAR
1	JUEGO DE PELOTAS	REGULAR
5	JUEGO DE CUÑAS	REGULAR
3	JUEGO DE RODILLOS	REGULAR
3	COLCHON TERAPEUTICO	REGULAR

**CUARTA.- "EL MUNICIPIO"** se obliga a proporcionar y adecuar el inmueble donde se instalará la Unidad Básica de Rehabilitación, al pago de los honorarios de licenciados en terapia física, al pago de todos y cada uno de los gastos que se erogan por concepto de mantenimiento y limpieza del



inmueble, de igual forma se compromete al buen manejo, mantenimiento y conservación del equipo.

**QUINTA.-** Las partes convienen en que se dará al equipo exclusivamente el uso que se detalla en el presente contrato, así mismo convienen que en caso de no poner en funcionamiento la UBR al servicio de la población que así lo requiere, se dará por concluido el presente contrato, sin procedimiento especial alguno, obligándose a regresar el equipo en las condiciones en que se le entrega en un lapso no mayor de 10 días hábiles, previo el levantamiento del acta entrega-recepción del equipo correspondiente.

**SEXTA.-** La vigencia del presente contrato será a partir de la firma del mismo y hasta el 31 de Agosto de 2016.

**SEPTIMA.-** Ambas partes acuerdan que cualquier situación no prevista en el presente documento se dirimirá entre las partes.

Para los efectos del presente contrato, las partes señalan como sus domicilios los siguientes: por parte de "EL SEDIF", el ubicado en Avenida Paseo de la Encantada# 102, la Encantada Código Postal 98088, Zacatecas, Zac., y por parte de "EL MUNICIPIO" en la calle Constitución No. 1 Zona Centro de Miguel Auza, Zacatecas.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente contrato, lo firman por duplicado, en la Ciudad de Zacatecas, Zacatecas a primero del mes de junio de dos mil dieciséis.

POR "EL SEDIF"

**DR. ÁLVARO ELÍAS IBARGÜENGOYTIA**  
DIRECTOR GENERAL

**C.P. SILVIA VICTORIA ORNELAS REYNOSO**  
COORDINADORA ADMINISTRATIVA

**DRA. ADRIANA DE LA LUZ TORRES**  
**RODRIGUEZ**  
COORDINADORA DEL CENTRO DE  
REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL

POR "EL MUNICIPIO"

**M.V.Z. ARMANDO PÉRALES GANDARA**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**LIC. NANCY ANDREA GANDARA ACOSTA**  
SINDICA MUNICIPAL